



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

DECRETO DE ALCALDIA N°02- 2015- A- MPA.

Abancay, 13 de Abril del 2015.



VISTO:

La carta N° 020-2015-GMASP/MPA, de fecha 13 de Abril del 2015 emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Abancay, quién solicita la emisión correspondiente de un Decreto de Alcaldía, aprobando el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios, y;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, Administrativa y política, conforme los establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma constitucional N° 27680, en concordancia con el II título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de Gobierno y de Administración y con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el marco del Programa de Modernización Municipal específicamente en la meta 5 se solicita Implementar un Programa de Segregación en la Fuente como parte del Proceso de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, que permitirá la reducción de volumen de residuos sólidos incrementando la vida útil del relleno sanitario; la disminución de consumo de energía y de recursos naturales; y la generación de nuevos empleos y la expansión de negocios relacionados con el reciclaje.

Que, este programa estaría focalizado en las siguientes Urbanizaciones: Urbanización Casitas Banco de la Nación, Urbanización Los Chankas, Urbanización Los Ingenieros, Urbanización Santa Martha, Urbanización Las Torres, Urbanización Santa, Urbanización Imperial, Urbanización San Martín, Urbanización Patibamba Alta, Urbanización Pueblo Joven, Urbanización Horacio Zevallos, Urbanización Hiroito, Urbanización Justo Juez, Urbanización San José, Urbanización Pueblo Libre, Urbanización José María Arguedas, Urbanización Magisterial, Urbanización Villa Gloria, Urbanización Intímipas, Urbanización Los Rosales y Urbanización Magisterial, los mismos que son considerados por encontrarse mejor organizados, en vista que cuentan con vías asfaltadas, haciendo estas condiciones que el Plan sea más ventajoso y ayuda en el recojo de residuos sólidos.

El conocimiento del manejo y gestión de los residuos sólidos por parte de la población es clave para que estos lucren y participen en las actividades del Programa de Segregación y que sin una adecuada educación y comunicación tendríamos vecinos que no saben cómo y porque separar, y sin la sensibilización tendríamos personas indiferentes a los impactos que sus actos pueden generar.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY



Que, la planta de reciclaje así como de compostaje serían espacios con los que cuenta la Municipalidad Provincial de Abancay, como propios o dados en sesión de uso por terceros, consiguientemente se determinará el destino final estableciendo las opciones de venta o uso de los materiales a posibles postores y los precios de recuperación para cada material, a fin de definir los lineamientos y participantes de la subasta de materiales reciclados.


Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 9°, incisos 8,9 y 29, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS PARA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY PERIODO 2015, como parte de la Implementación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de Abancay, el mismo que fue aprobado por Ordenanza Municipal N°012-2014-CM-MPA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y a la Unidad de Comunicación Social su publicación respectiva.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE